



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28610

Concepción del Uruguay, 11 de junio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1119763 ingresado en esta administración municipal en fecha 05 de junio de 2024, y;

Considerando:

Que por el Expediente mencionado, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Alfredo Colombo, solicita al Secretario de Gobierno Sr. Oscar Noir la elaboración del Decreto que disponga el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) al personal municipal.

Que, según lo manifestado por el Sr. Secretario, es necesario establecer un monto mínimo garantizado del personal permanente -los que se relacionan con los mínimos vigentes-, a fin de que no se vean perjudicados quienes hayan pasado de ser personal contratado a personal de planta permanente.

Que, dicho funcionario refiere además, a la percepción de un premio estímulo conforme se viene liquidando a los agentes contratados, el cual debería contemplar el 50% de los haberes percibidos por los mismos en el mes de mayo de 2024, según el detalle que sigue:

05: falla de caja, 50: dieta-honorarios, 57: estacionamiento inspectores de tránsito, 64: guardias pasivas obras públicas, 71: adicional por trabajo insalubre, 72: adicional por tareas riesgosas, 80: Dirección de servicios sociales para el personal municipal-remunerativo, 203: adicional no remunerativo garantía mínimo, 226: mejora de haberes contratados y 265: premio estímulo Tics.

Que, el Sr. Secretario de Gobierno toma conocimiento e interesa la elaboración de la norma legal respectiva, remitiendo lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario - **SAC** para el personal de planta



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

permanente, personal contratado, personal contratado temporario y personal político municipal, el que será abonado en fecha 14 de junio de 2024.

Artículo 2º: Determinase la liquidación de un premio estímulo para el personal contratado municipal, excepcional y por única vez, no remunerativo y no bonificable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los haberes percibidos por cada una de ellos en el mes de mayo de año 2024, conforme los conceptos detallados en los considerandos precedentes, el que se abonará en igual fecha a la anteriormente indicada.

Artículo 3º: Establécese como mínimo garantizado para la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC), los siguientes montos:

- personal de planta permanente: la suma de pesos doscientos un mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$201.740,00);
- personal contratado: la suma de pesos ciento setenta mil setecientos sesenta y seis con 00/100 (\$170.766,00);
- personal contratado temporario: la suma pesos ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y uno con 00/100 (\$139.361,00).

Artículo 4º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, para su ratificación.

Artículo 5º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda